RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1866/2016

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO 1/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA OFERENTE "CENTRAL PIRARETA S.A.", CORRESPONDIENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 1/2016 PARA "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS DE LA DGEEC", CONVOCADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS).

Fernando de la Mora, 15 de diciembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por la Dirección Administrativa y Financiera, solicitando la autorización, Resolución mediante, para la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 1/2016 suscrito con Central Pirareta S.A., correspondiente a la Locación de Inmuebles Determinados Nº 1/2016 "Locación de Inmuebles para Oficinas de la DGEEC", en atención al pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), según nota de fecha 12 de diciembre de 2016, y adjunta los antecedentes para el mismo.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) manifiesta textualmente: "Esta UOC, conforme a las disposiciones legales vigentes, recomienda Ampliar el contrato de locación de Inmueble Nº 01/2016 con vencimiento al 31/12/2016, hasta el 31/01/2017, conforme lo dispuesto Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…", y presenta el siguiente detalle: ID 310.639, Contrato Nº 1/16, monto total del contrato G. 452.760.000, monto mensual alquiler G. 64.680.000, monto 20% ampliación G. 90.552.000 "Como se puede apreciar el monto de la ampliación se adecua a la cuota del alquiler, pero el pago del mismo se realizaría en el siguiente ejercicio y estaría supeditado a la aprobación del presupuesto 2017, en el cual se tiene previsto en el rubro 250 G. 1.007.400.000 según el proyecto de Ley de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2017. Así también, en los primeros días del mes de enero del ejercicio 2017, se realizará las gestiones pertinentes para la Locación del Inmueble por un periodo de 1 año 6 meses. Por lo expuesto, se solicita la aprobación vía Resolución de la máxima autoridad, y la suscripción de las adendas correspondientes entre ambas partes, para su comunicación a la DNCP".

La RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1138/2016 de fecha 17 de agosto de 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE "CENTRAL PIRARETA S.A.", EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 1/2016 PARA "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS DE LA DGEEC", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1866/2016

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO 1/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA OFERENTE "CENTRAL PIRARETA S.A.", CORRESPONDIENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 1/2016 PARA "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS DE LA DGEEC", CONVOCADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS).

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS).

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Reglamentado por el Decreto N° 21.909/03;

El Decreto Ley Nº 11.126 de fecha 20 de febrero de 1942 "QUE REORGANIZA Y COORDINA LOS SERVICIOS ESTADÍSTICOS DE LA REPÚBLICA".

La Ley Nº 9/48 de fecha 22 de julio de 1948 "QUE APRUEBA TODOS LOS DECRETOS-LEYES".

Que, el Decreto Nº 3.087 de fecha 24 de febrero de 2015 "POR EL CUAL SE REORGANIZA, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES, LOS OBJETIVOS Y EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,...", en su Art. 2º.- Capítulo I. De la Organización General, dispone "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional..."; y en su Art. 4° Atribuciones y Deberes de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, establece: "... inc. b) Dictar resoluciones y los actos que sean de su competencia y disponer su ejecución; inc. g) Representar la Dirección General, ordenar gastos, firmar contratos...; inc. ll)Y las demás atribuciones y competencias que le correspondan ...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1866/2016

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO 1/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA OFERENTE "CENTRAL PIRARETA S.A.", CORRESPONDIENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 1/2016 PARA "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS DE LA DGEEC", CONVOCADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS).

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

Artículo 1° **Ampliar** la vigencia del Contrato de Locación de Inmueble Nº 1/2016 "Locación de Inmuebles para Oficinas de la DGEEC", suscrito con la firma oferente Central Pirareta S.A., desde el 1 de enero hasta el 31 de enero de 2017, por un total de G. 64.680.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil), IVA incluido.

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Econ. María Elizabeth Barrios Kuck
Directora General Interina